

# BOP

Córdoba

Año CLXXXIII

## Sumario

---

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de Baena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se hace público citación para notificación por comparecencia a interesados con domicilio desconocido

p. 3649

#### Ayuntamiento de Belmez

Decreto nº 113/2018 del Excmo. Ayuntamiento de Belmez por el que se delega en la Concejala doña María Eugenia Ruiz Gómez la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 3649

#### Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por el que se somete a información pública Modificación Puntual del Plan Parcial de UE-3, Parcelas I-12, I-13, ED-1 y SEL-13, y Calle B de PP-I Carretera de la Paz

p. 3649

#### Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Subvenciones para el VII Certámen de Historietas, Caricaturas e Ilustración - Fanzine Trampa 2018

p. 3649

#### Ayuntamiento de Dos Torres

Corrección error en el anuncio 2.827 del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 161, de 22 agosto de 2018, de la "Ordenanza Reguladora del Uso, Conservación y Protección de los Caminos Rurales del Término Municipal de Dos Torres"

p. 3650

#### Ayuntamiento de Encinas Reales

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Encinas Reales por el que se notifica inicio procedimiento de baja en Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 3650

#### Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque por el que se some-

te a información pública Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial U.I.-2 "La Dehesa", 2ª Fase (Unidad de Ejecución 2) del Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio

p. 3650

#### **Ayuntamiento de Lucena**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se hace público expediente de Modificación de Crédito número 15/2018 por suplemento de crédito

p. 3650

#### **Ayuntamiento de Posadas**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Asociaciones Culturales de Posadas, para las actividades culturales a desarrollar durante el año 2018

p. 3651

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas de Posadas, para las actividades deportivas a desarrollar durante el año 2018 y en periodos de temporada (2018-19)

p. 3652

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en el área de acción social para el año 2018

p. 3652

#### **Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Decreto del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se delega en la Primer Teniente de Alcalde doña Ana Rosa Rogel de la Cruz la totalidad de las funciones de Alcaldía

p. 3653

#### **Ayuntamiento de El Viso**

Anuncio del Ayuntamiento de El Viso por el que se somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017

p. 3654

### **VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Procedimiento Despidos/Ceses en general 1183/2017: Notificación resolución

p. 3654

#### **Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Procedimiento Social Ordinario 37/2018: Notificación para los actos de conciliación y/o juicio día 17 de diciembre de 2018

p. 3654

### **VIII. OTRAS ENTIDADES**

#### **Agencia Provincial de la Energía. Córdoba**

Resolución de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba por la que se publica Convocatoria de Subvenciones para desarrollo de proyectos de ahorro y eficiencia energética en la Provincia de Córdoba 2018

p. 3655

#### **Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se somete a información pública Estudio de Detalle en la Parcela 1.1 del PP O-3 "Huerta Santa Isabel-Este"

p. 3657

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Baena

Núm. 3.114/2018

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación.

Procedimiento que motiva la notificación: Declaración de Situación de Riesgo del menor.

Órgano responsable de la tramitación: Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Baena (Córdoba) Calle Coro, 21.

Referencia: 227/ETF/2018-1.

NIF: Desconocido. Nombre: Rafael Peña.

Acto: Notificación de propuesta de resolución de declaración de situación de riesgo del menor. Relación con el menor: progenitor.

En virtud de lo anteriormente expuesto, dispongo que las personas interesadas o sus representantes, debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a las personas interesadas que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Baena, 13 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Rojano Aguilera.

### Ayuntamiento de Belmez

Núm. 3.103/2018

Por Decreto de Alcaldía nº 113/2018 de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho, se ha acordado delegar en la Concejala doña María Eugenia Ruiz Gómez, la competencia para oficiar el matrimonio civil entre doña María Francisca García González y don Carlos Javier Ramírez Márquez que tendrá lugar en el Salón de Plenos el día 16 de septiembre a las 12,30 horas.

Lo que se publica para su general conocimiento.

En Belmez, 14 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Porras Fernández.

### Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 3.106/2018

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, hago saber:

Que esta Alcaldía, en Resolución nº 2287/2018 de fecha 22/08/2018 aprobó inicialmente la ejecución de Modificación Puntual del Plan Parcial de UE-3, parcelas I-12, I-13, ED-1 y SEL-13 y calle B de PP-I Carretera de la Paz de UE-3, parcelas I-12, I-13, ED-1 y SEL-13 y calle B del PP-I en Carretera de la Paz, estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este

Ayuntamiento por espacio de veinte días a partir del siguiente al que se publique este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Carlota, 3 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

### Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.157/2018

#### VII CERTAMEN FANZINE TRAMPA

BDNS (Identif.) 412606

Extracto del Acuerdo 598/18 de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba, por el que se aprueban las bases del VII Certamen-Fanzine TRAMPA.

#### BDNS (Identif.) COMPLETAN EN INTERVENCIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) **COMPRUEBAN EN INTERVENCIÓN**

Primero. Beneficiarios:

Podrán presentarse jóvenes naturales o residentes en la provincia de Córdoba, con trabajos de tema libre que habrán de ser originales, inéditos, no premiados con anterioridad en éste u otros certámenes ni pendientes de publicación. No podrán presentarse autores y autoras que hubieran sido premiados o premiadas en la edición inmediatamente anterior de este certamen y en la misma categoría, no afectando esta exclusión a quienes hubieran obtenido una mención de honor en dicha edición u otras anteriores.

Segundo. Objeto:

El Certamen de Historieta, Caricatura e Ilustración es un concurso con diferentes modalidades y categorías. El fanzine Trampa es una publicación que recoge obra gráfica de jóvenes dibujantes, ilustradores e ilustradoras cordobeses y cordobesas. La presente es una convocatoria conjunta, de modo que la participación en el certamen implica la participación en el fanzine, y viceversa.

Se establecen dos categorías:

-Categoría Júnior: Año de nacimiento del 1998 al 2004, ambos inclusive

-Categoría Sénior: Año de nacimiento del 1982 al 1997, ambos inclusive

Y tres modalidades en cada categoría:

-Historieta (Cómic)

-Ilustración

-Caricatura

Tercero. Bases reguladoras:

Marco general que regulan todas las convocatorias de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Córdoba.

Cuarto. Cuantía:

Se establecen los siguientes premios para los ganadores o ganadoras del Certamen en cada una de sus modalidades:

-Categoría Júnior: 250 euros (impuestos incluidos)

-Categoría Sénior: 500 euros (impuestos incluidos).

Quinto. Plazo de presentación de obras y plazo de resolución:

El plazo de presentación de obras será publicado en la web de la Casa de la Juventud y difundido a través de la publicidad espe-

cífica del Certamen. El Certamen se resolverá en plazo máximo de un mes desde que finalice el plazo de presentación de obras, y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2018.

Córdoba, 21 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por el Concejale Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

### Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 3.144/2018

Corrección de error del Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 161, de fecha 22 de agosto de 2018 relativo a la publicación definitiva de la "Ordenanza Reguladora del Uso, Conservación y Protección de los Caminos Rurales del Término Municipal de Dos Torres", se procede a la oportuna rectificación:

Donde dice:

"Artículo 17. De los vallados de fincas colindantes con caminos rurales públicos.

.....

b) Los vallados deberán situarse a una distancia mínima de tres metros y medio del eje de camino.

...."

Debe decir:

"Artículo 17. De los vallados de fincas colindantes con caminos rurales públicos.

.....

b) Los vallados deberán situarse a una distancia mínima de cuatro metros del eje de camino.

....."

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

En Dos Torres, 19 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Manuel Torres Fernández.

### Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 3.100/2018

Teniendo conocimiento que doña Antonia Onieva Gámiz, con DNI número 50.609.043-G, ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá presentar, en el Negociado de Estadística de este Ilmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación

alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.2.4.1 de la Resolución del 30 de junio de 2015, del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal.

Encinas Reales, a 10 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel González Barco.

### Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 3.147/2018

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2018, se acordó:

Primero. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial U.I.-2 "La Dehesa", 2ª Fase (Unidad de Ejecución 2), del Plan General de Ordenación Urbanística de Hinojosa del Duque (antes Normas Subsidiarias de Planeamiento) que, de las Fichas de Planeamiento y Gestión, tiene asignado el número 12, a petición de la mercantil Hermanos Rodríguez Barbancho SL, con CIF B-14.041.545.

Documento técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo don Antonio Rey Pavón y don Juan García Cazorra (Ingeniero Técnico Industrial), y el anejo al proyecto por el Ingeniero Agrónomo don Emilio Egea Simón, visado por el correspondiente colegio oficial.

Segundo. Someter el Proyecto de Urbanización a un período de información pública por período de veinte días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, encontrándose asimismo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [www.hinojosadelduque.es](http://www.hinojosadelduque.es)

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

Tercero. Comunicar la apertura del período de información pública a los propietarios de los terrenos afectados por el Proyecto de Urbanización.

Cuarto. Simultáneamente se solicitarán los informes técnicos necesarios para constatar la idoneidad del proyecto a las compañías suministradoras y a las Administraciones Públicas competentes de conformidad con la legislación sectorial de aplicación vigente.

Hinojosa del Duque, 20 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Matías González López.

### Ayuntamiento de Lucena

Núm. 3.146/2018

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día ocho de agosto de dos mil dieciocho aprobó provisionalmente el expediente de modificación de créditos número 15/2018 por suplemento de crédito, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública exigido legalmente tras su publicación en el Bole-

tín Oficial de la Provincia número 162 de fecha 23 de agosto pasado, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 177.2 por remisión del 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se procede a su publicación:

#### 1. SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
221.1531.61909	Reposición de Muro en Casa Tejada	210.360,77 €
TOTAL		210.360,77 €

#### FINANCIACIÓN:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
151.87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	210.360,77 €
TOTAL		210.360,77 €

Lucena, 18 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

## Ayuntamiento de Posadas

Núm. 3.158/2018

### BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES DE POSADAS PARA EL AÑO 2018.

BDNS (Identif.) 415466

Extracto del acuerdo de fecha 12 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a clubes y asociaciones culturales de Posadas, para las actividades culturales a desarrollar durante el año 2018.

BDNS 415466

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### Primero. Beneficiarios

Las entidades sin ánimo de lucro, que estén reconocidas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía, y que programen y realicen acciones con un fin cultural. Del mismo modo, deben poseer domicilio en Posadas y han de cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad, o en la que concurra la situación que haya motivado la concesión de la subvención.

A su vez, podrán participar en la convocatoria aquellas Asociaciones sin ánimo de lucro constituidas al efecto con domicilio social en el Ayuntamiento de Posadas, cuyos fines estén dentro del fomento de la cultura.

#### Segundo. Finalidad

La finalidad de la concesión de estas subvenciones es contribuir al fomento de la actividad cultural en el municipio de Posadas (Córdoba).

#### Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras para la convocatoria subvenciones a asociaciones culturales de Posadas para las actividades culturales que

desarrollen en el año 2018.

#### Cuarto. Financiación

La financiación se efectuará con cargo a la partida de gastos 330-48900 "Administración General de Cultura, Subvenciones a Asociaciones Culturales", del presupuesto para el año 2018 (Prorrogado 2016), la cual posee un importe de 23.000 €.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### Sexto. Otros datos

Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en estas Bases, se encontrarán a disposición de las asociaciones interesadas en las oficinas del Ayuntamiento de Posadas en Plaza de Ayuntamiento.

La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Posadas, conforme al Anexo I de las presentes Bases y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Posadas o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A cada ejemplar de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación, original o copia compulsada:

#### Documentación General:

-Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención.

-Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

-Copia compulsada de DNI del representante legal de la entidad solicitante.

-Certificado del acta o acuerdo donde se nombra al Presidente de la Asociación y credencial de inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

-Certificado del Secretario de la Asociación solicitante en el que se especifique el número de integrantes de la misma.

-Declaración del Presidente de la Entidad sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención, conforme al modelo que figura como Anexo II.

-Declaración responsable de que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo que figura como Anexo III.

-Autorización para recabar datos fiscales de la entidad en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme al modelo que figura como Anexo IV.

-Declaración responsable de no mantener deudas con la Seguridad Social, conforme al modelo que figura como Anexo V, o en caso contrario, certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

#### Documentación específica de la actividad cultural:

-Memoria o proyecto, fechado y firmado por la Asociación solicitante, en el que se incluya de forma precisa y pormenorizada los siguientes contenidos:

-Denominación o título del proyecto.

-Resumen del proyecto.

-Objetivos que persigue.

-Actividades a realizar y duración.

-Organización (cómo y quiénes van a organizar las actividades).

-Lugar y fechas de realización de la/s actividad/es.

-Presupuesto total del proyecto, especificando Ingresos y Gastos previstos, desglosado por conceptos y especificando los conceptos solicitados. Deberá aparecer expresamente el importe de subvención solicitado y la posible obtención de subvenciones de otras Administraciones.

Posadas (Córdoba), 18 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Núm. 3.159/2018

#### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE POSADAS PARA EL AÑO 2018.

BDNS (Identif.) 415491

Extracto del acuerdo de fecha 12 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas de Posadas, para las actividades deportivas a desarrollar durante el año 2018 y en periodos de temporada (2018-19).

BDNS 415491

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Los clubes deportivos legalmente constituidos, adaptados a la Ley 5/2016 de 19 de julio, del Deporte de Andalucía que tengan su domicilio social en el municipio de Posadas (Córdoba), con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y que cumplan los requisitos que establece esta convocatoria.

A su vez, podrán participar en la convocatoria aquellas Asociaciones sin ánimo de lucro constituidas al efecto con domicilio social el Ayuntamiento de Posadas, cuyos fines estén dentro del fomento del deporte.

Segundo. Finalidad

La finalidad de la concesión de estas subvenciones es contribuir al fomento de actividades deportivas que desarrollen en el año 2018 y en periodos de temporada (2018-19) en el municipio de Posadas (Córdoba)

Tercero. Bases reguladoras

Bases Reguladoras para la Convocatoria Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas de Posadas para las actividades culturales que desarrollen en el año 2018 y en periodos de temporada (2018-19).

Cuarto. Financiación

La financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del año 2018 (Prorrogado 2016) 340-48900 "Promoción y Fomento del Deporte. Subvenciones a Asociaciones y Clubs Deportivos", por importe total de 50.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en estas Bases, se encontrarán a disposición de los clubes deportivos y asociaciones interesadas en las oficinas del Ayuntamiento de

Posadas en Plaza de Ayuntamiento.

La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Posadas, conforme al Anexo I de las presentes Bases y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Posadas o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

A cada ejemplar de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación, original o copia compulsada:

Documentación General:

-Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención.

-Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

-Copia compulsada de DNI del representante legal de la entidad solicitante.

-Certificado del acta o acuerdo donde se nombra el Presidente del Club y credencial de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía, o Registro de Asociaciones de Andalucía en caso de Asociaciones.

-Certificado del Secretario de la entidad solicitante en el que se indique el número de integrantes de la misma.

-Declaración del Presidente de la Entidad sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención, conforme al modelo que figura como Anexo II.

-Declaración responsable de que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo que figura como Anexo III.

-Autorización para recabar datos fiscales de la entidad en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme al modelo que figura como.

-Declaración responsable de no mantener deudas con la Seguridad Social, conforme al modelo que figura como, o en caso contrario, certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

Documentación específica de la actividad deportiva:

-Proyecto deportivo de cada una de las competiciones y actividades que se van a realizar durante el año o temporada, determinando de forma clara y precisa la descripción de las acciones que se van a llevar a cabo, para las que se solicita subvención, con su correspondiente presupuesto de ingresos y gastos y la cantidad que solicita de subvención. En el Proyecto de Actividad deberán describirse todas aquellas actividades, eventos, colaboraciones y desplazamientos, necesarios que permitan aplicar los criterios de valoración que determinan la puntuación final de cada entidad.

-Certificado emitido por la federación o federaciones correspondientes de los datos referentes a la actividad de la entidad deportiva: modalidades deportivas que se practican, número de equipos, categorías, número de licencias de deportistas, gastos federativos. Este certificado tendrá como finalidad obtener los datos necesarios para puntuar el criterio de valoración 1 del Anexo "Criterios de Valoración".

Posadas (Córdoba), 18 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Núm. 3.160/2018

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL AÑO 2018.**

BDNS (Identif.) 415494

Extracto del acuerdo de fecha 12 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades y asociaciones de ámbito social de Posadas, para actividades en el área de acción social para el año 2018.

BDNS 415494

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios**

Asociaciones sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio en Posadas y cuya finalidad sea la realización en el término municipal de Posadas, en el año 2018 (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018), de proyectos o actividades que tengan por objeto el estudio, la investigación, el fomento y la promoción de la actividad social en nuestro pueblo.

La Convocatoria de subvención tiene como finalidad apoyar económicamente a proyectos que desarrollen actividades puntuales dentro del área de la acción social, para promover el bienestar social de la ciudadanía a través de acciones o actividades de prevención, asistencia, incorporación social, fomento y sensibilización de la participación ciudadana e igualdad dentro del ámbito de la Intervención de los Servicios Sociales.

**Segundo. Finalidad**

La finalidad de la concesión de estas subvenciones es contribuir al fomento de las actividades de interés social en el municipio de Posadas (Córdoba).

**Tercero. Bases reguladoras**

Bases reguladoras para la convocatoria subvenciones a asociaciones culturales de Posadas para las actividades culturales que desarrollen en el año 2018.

**Cuarto. Financiación**

La financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del año 2018 (Prorrogado 2016)-231-48901, por importe total de 15.000 euros.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Sexto. Otros datos**

Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en estas Bases, se encontrarán a disposición de las asociaciones interesadas en las oficinas del Ayuntamiento de Posadas en Plaza de Ayuntamiento.

La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Posadas, conforme al Anexo I de las presentes Bases y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Posadas o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A cada ejemplar de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación, original o copia compulsada:

**DOCUMENTACIÓN GENERAL:**

-Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad solicitante donde, en su caso, se deba integrar la subvención.

-Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

-DNI compulsado del representante de la entidad solicitante.

-Certificado del acta o acuerdo donde se nombra al Presidente de la Asociación y credencial de inscripción en el Registro de Entidades Sociales de Andalucía, o Registro de Asociaciones de Andalucía en caso de Asociaciones.

-Certificado del Secretario de la entidad solicitante con el número de integrantes de la misma.

-Declaración del Presidente de la Entidad sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención, conforme al modelo que figura como Anexo II.

-Declaración responsable de que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo que figura como Anexo III.

-Autorización para recabar datos fiscales de la entidad en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme al modelo que figura como Anexo IV.

-Declaración responsable de no mantener deudas con la Seguridad Social, conforme al modelo que figura como Anexo V, o en caso contrario, certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

**DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD:**

j) Memoria o proyecto, fechado y firmado por la Asociación solicitante, en el que se incluya de forma precisa y pormenorizada los siguientes contenidos:

-Denominación o título del proyecto.

-Resumen del proyecto.

-Objetivos que persigue.

-Actividades a realizar y duración.

-Organización (cómo y quiénes van a organizar las actividades).

-Lugar y fechas de realización de la/s actividad/es.

-Presupuesto total del proyecto, especificando Ingresos y Gastos previstos, desglosado por conceptos y especificando los conceptos solicitados. Deberá aparecer expresamente el importe de subvención solicitado y la posible obtención de subvenciones de otras Administraciones.

Posadas (Córdoba), 18 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 3.111/2018

Habiéndome de ausentarme del municipio por más de veinticuatro horas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.1 y 2 y 47.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, dispongo que por la Primer Teniente de Alcalde doña Ana Rosa Rogel de la Cruz, se asuma la totalidad de las funciones de esta Alcaldía, durante los días 17, 18 y 19 de septiembre del presente año 2018.

Del presente Decreto se dará cuenta a la Corporación en la primera sesión plenaria que se celebre, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Priego de Córdoba, 16 de septiembre de 2018. Firmado elec-

trónicamente por el Alcalde-Presidente, José Manuel Mármol Servián.

## Ayuntamiento de El Viso

Núm. 3.143/2018

Expediente nº 284/2018

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://elviso.sedelectronica.es/info.0>.

En El Viso, a 20 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Díaz Caballero.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 3.064/2018

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1183/2017 Negociado: MC

De: Doña María Ángeles Rodríguez Fernández

Contra: Doña Josefa Escribano Vázquez de la Torre, doña Pilar Escribano Vazquez de la Torre, Herencia Yacente de doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Vázquez de la Torre Maza y Ignorados y Desconocidos Herederos de doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Vázquez de la Torre Maza.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1183/2017 a instancia de la parte actora doña María Ángeles Rodríguez Fernández contra doña Josefa Escribano Vazquez de La Torre, doña Pilar Escribano Vazquez de La Torre, Herencia Yacente de doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Vazquez de la Torre Maza y ignorados y desconocidos Herederos de doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Vazques de La Torre Maza sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha 3-9-18 del tenor literal siguiente:

"Auto

En Córdoba a tres de septiembre de dos mil dieciocho.

Antecedentes de Hecho

Único. Por la parte demandante fue interesada, de conformidad con lo prevenido en el artículo 214.3 de la LEC, resolución de rectificación de error material manifiesto advertido en el fallo de la Sentencia dictada en este procedimiento. Unido el escrito a las actuaciones, quedó pendiente del dictado de resolución.

Fundamentos de Derecho

Único. Conforme al artículo 214 de la vigente LEC, sobre "invariabilidad de las resoluciones judiciales", después de ser dictadas

las mismas sólo podrán variarse por los Tribunales que las dictaron, por vía de aclaración o corrección, si las mismas adolecen de algún concepto oscuro, y también se podrá rectificar cualquier error material en que hayan incurrido; el artículo 215 completa dicha posible variación por la vía de la subsanación y del complemento por omisiones o defectos, en cuanto que fuera necesario realizarlo así para poder llevar a efecto plenamente dichas resoluciones, y en tanto que debieran ser acogidas dichas correcciones como resultado de la propia Sentencia.

Debe accederse a la rectificación del Fallo de la Sentencia al constar por error manifiesto e involuntario como fecha de despido el 05/10/2011 cuando la fecha correcta, de conformidad con los hechos probados y la fundamentación jurídica de la resolución, es la del 05/10/2017.

Visto el contenido del artículo 214 de la LEC y 267 de la LOPJ y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo rectificar el error material padecido en el Fallo de la Sentencia dictada en este procedimiento, quedando redactado su párrafo primero en los siguientes términos:

"Que estimando la Demanda de Despido formulada por doña María Ángeles Rodríguez Fernández contra Herencia Yacente de doña María Auxiliadora Vázquez de La Torre Maza –representada por doña Pilar Escribano Vázquez de la Torre y doña Josefa Escribano Vázquez de la Torre- y contra los ignorados y desconocidos Herederos de doña María Auxiliadora Vázquez de la Torre Mazadebo declarar y declaro la improcedencia del despido del que fue objeto la demandante con fecha 05/10/2017 y debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar en concepto de indemnización a la parte demandante la suma de 5.916 euros".

Notifíquese en legal forma a las partes personadas haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe interponer Recurso de Suplicación conjuntamente con la Sentencia objeto de aclaración al haber excedido notoriamente el plazo de interposición del recurso indicado.

Así, lo acuerda, manda y firma Doña Olga Rodríguez Garrido, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación al demandado Herencia Yacente de doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Vazquez de La Torre Maza y Ignorados y Desconocidos Herederos de doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Vazques de La Torre Maza actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 3.065/2018

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 37/2018 Negociado: V

De: Don David Chaves Gay

Abogado: Don Jesús Sosa Chaves

Contra: Universal Corporate Industrial y Mantenimiento y Fogasa

LA LETRADA ACCTAL. DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 37/2018 a instancia de la parte actora don David Chaves Gay contra Universal Corporate Industrial y Mantenimiento y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Diligencia de Ordenación del día de la fecha del tenor literal siguiente:

"Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Acctal. D<sup>a</sup> Victoria A. Alferez de La Rosa.

En Córdoba, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.

La extendiendo yo la Letrada Acctal. de la Administración de Justicia para hacer constar que visto el estado que presentan las actuaciones y consultada la agenda de señalamientos del Juzgado, dando cumplimiento a lo acordado en Providencia de fecha 19 de julio de 2018, procede señalar los actos de conciliación y/o juicio para el próximo día 17 de diciembre de 2018 a las 11:15 horas, siendo la citación a la empresa demandada Universal Corporate Industrial y Mantenimiento a través del Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, por su situación de paradero desconocido.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma".

Y para que sirva de notificación al demandado Universal Corporate Industrial y Mantenimiento actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alferez de La Rosa.

## OTRAS ENTIDADES

### Agencia Provincial de la Energía Córdoba

Núm. 3.121/2018

La Presidenta de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, con fecha 18 de septiembre de 2018, ha dictado resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones número 2018/00000118, cuyo texto literal es el que sigue:

".../...En relación a lo indicado en la Base Decimoprimer de la Convocatoria de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para desarrollo de proyectos de ahorro y eficiencia energética en la provincia de Córdoba-2018 (BOP nº 52 de 15-03-18), vista la resolución provisional notificada a los beneficiarios propuestos, habiendo recibido en tiempo y forma la aceptación de la subvención de los beneficiarios indicados en la propuesta de resolución definitiva, en virtud de las atribuciones establecidas en el art. 8 de los vigentes estatutos, y dicha base decimo primera de la convocatoria de subvenciones, vengo en resolver:

Primero. Desestimar las alegaciones presentadas por Ntra. Sra. de la Consolación S.C.A CIF F14.010.755 por los siguientes motivos:

-El Anexo I "Solicitud" incluye un apartado "Descripción detallada de la actuación a realizar. Se deberá detallar las característi-

cas de los equipos que se sustituyen, así como las características de los equipos a instalar". En dicho apartado, únicamente se hace referencia a que se instalarán luminarias de tecnología LED. No obstante, en el siguiente apartado "Presupuesto detallado de la actuación" se indica el número y potencia de los equipos a instalar. Sin embargo, respecto a los equipos que se sustituyen únicamente se indica que se trata de "luminarias convencionales". Por tanto, se desconocen las características de los equipos que van a ser sustituidos.

-El Anexo I "Solicitud" incluye un apartado "Justificación detallada del ahorro energético en relación a la actuación a desarrollar". En este apartado se indica que considerando las mismas horas de funcionamiento hay un ahorro de 27.067,75 kwh/año. No se detalla ni justifica en base a qué se obtiene dicha cifra, ni se indica dato alguno, como el número y características de los equipos a sustituir para poder verificar el cálculo.

-Con fecha 30-04-18 se remite escrito al solicitante en el que se le requiere que presente la siguiente documentación "Descripción detallada de la actuación a realizar. En especial se deberá detallar número características de los equipos que se sustituyen y número y características de los equipos a instalar". La documentación aportada incluye las fichas de características de los equipos a instalar; sin embargo, en ningún momento se aporta el número y características de los equipos que se sustituyen.

Dado que en ningún momento se indica el número y características de los equipos que se sustituyen o se justifica detalladamente el ahorro estimado, no se puede determinar que se trate de un proyecto de ahorro y eficiencia energética, al no quedar justificado ni en la solicitud ni en el resto de documentación aportada.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas por San Isidro S.C.A CIF F14.012.348, por los siguientes motivos:

Aplicando lo indicado en la cláusula octava de las bases de la convocatoria, se obtiene un total de 3,19 puntos según el siguiente desglose:

-Se indica por el solicitante un presupuesto de 34.924,75 €, incluidas otras ayudas concedidas para la misma finalidad según declaración presentada. Se obtienen 1,19 puntos, aplicando interpolación lineal según se indica en las bases.

-Otros proyectos de ahorro y eficiencia energética:

Energías renovables, no generación eléctrica: 1 punto. Cuenta con una caldera de biomasa para producción de ACS.

Producción eléctrica mediante renovables: No dispone. 0 puntos.

Producción, tratamiento y venta de biomasa: 1 punto. Hueso.

-No haber recibido otras subvenciones de las indicadas en la base octava: Convenio nominativo suscrito con la Diputación Provincial, ejercicio 2015. 0 puntos.

Por tanto, la puntuación obtenida se ajusta a lo indicado en las bases de la convocatoria.

Tercero. Desestimar la solicitud presentada por Espiel Piscifactoría SA. CIF A14.653.422, al no haber presentado los certificados de estar al corriente requeridos.

Cuarto. Conceder a las siguientes entidades subvención por el importe que en cada caso se indica, con destino a la ejecución de los proyectos que igualmente se identifican:

Referencia	164
Beneficiario	San Francisco Fábrica de Aceites S.A.
CIF	A14034516
Municipio	14850 Baena
Objeto de la Subvención	"Instalación de sistema fotovoltaico de 50 kW y adaptación de alumbrado a bajo consumo", consistente en la instala-

	ción de un sistema de energía solar fotovoltaica y cambio de equipos de iluminación.	Plazo de Justificación	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
Presupuesto (IVA no incluido)	89.030,98 €	Requisitos específicos para la justificación	Según las bases de la convocatoria.
Puntuación Obtenida	12,68	Referencia	182
Subvención	20.000,00 €	Beneficiario	Almazara de Muela S.L.
Partida Presupuestaria	4252 770 00	CIF	B14696231
% de Subvención	22,46 %	Municipio	14800 Priego de Córdoba
Plazo de Ejecución	3 meses	Objeto de la subvención	"Instalación fotovoltaica y punto de recarga"
Plazo de justificación	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución		71.013,40 €
Requisitos específicos para la justificación	Según las bases de la convocatoria.	Presupuesto (IVA no incluido)	En relación a lo indicado en las bases 2ª y 7ª, se excluye el coste de instalación del punto de recarga, dado que no es un coste subvencionable que responda a alguna de las categorías incluidas en el anexo VII
Referencia	191	Puntuación obtenida	7,52
Beneficiario	Galleros Artesanos de Rute, S.L.	Subvención	20.000,00 €
CIF	B14452213	Partida presupuestaria	4252 770 00
Municipio	14960 Rute	% de subvención	28,16 %
Objeto de la subvención	"Instalación de generación de energía térmica con biomasa e instalación de generación eléctrica para autoconsumo"	Plazo de ejecución	3 meses
Presupuesto (IVA no incluido)	84.956,57 € En relación a lo indicado en la base 7ª, se excluye el coste de estudios, informes y/o proyectos	Plazo de justificación	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
Puntuación obtenida	10,19	Requisitos específicos para la justificación	Según las bases de la convocatoria.
Subvención	20.000 €	Referencia	190
Partida presupuestaria	4252 770 00	Beneficiario	Los Jovianes, S.L.
% de subvención	23,54 %	CIF	B14069512
Plazo de ejecución	3 meses	Municipio	14970 Iznájar
Plazo de justificación	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	Objeto de la subvención	"Instalación de generación de energía eléctrica para autoconsumo"
Requisitos específicos para la justificación	Según las bases de la convocatoria.	Presupuesto (IVA no incluido)	48.358,58 € En relación a lo indicado en la base 7ª, se excluye el coste de estudios, informes y/o proyectos
Referencia	171	Puntuación Obtenida	6,80
Beneficiario	SCA Oliverera de Cabra	Subvención	20.000,00 €
CIF	F14012116	Partida Presupuestaria	4252 770 00
Municipio	14940 Cabra	% de Subvención	41,36 %
Objeto de la subvención	"Proyecto de eficiencia energética en la obtención de aceite de oliva", consistente en adaptación de maquinaria	Plazo de Ejecución	3 meses
Presupuesto (IVA no incluido)	90.640,00 €	Plazo de Justificación	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
Puntuación obtenida	9,88	Requisitos específicos para la justificación	Según las bases de la convocatoria.
Subvención	20.000,00 €	Referencia	174
Partida presupuestaria	4252 770 00	Beneficiario	Cooperativa Agrícola de Iznájar S.C.A.
% de Subvención	22,07 %	CIF	F14011480
Plazo de Ejecución	3 meses	Municipio	14970 Iznájar
Plazo de Justificación	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	Objeto de la Subvención	"Sustitución y adecuación de las instalaciones de iluminación interior y exterior por otros de tecnología led de mayor eficiencia energética e instalación de sistemas de detección y control"
Requisitos específicos para la justificación	Según las bases de la convocatoria.	Presupuesto (IVA no incluido)	39.470,62 €
Referencia	189	Puntuación obtenida	6,74
Beneficiario	Plasti Rute, S.L.	Subvención	20.000,00 €
CIF	B14218838	Partida Presupuestaria	4252 770 00
Municipio	14960 Rute	% de Subvención	50,67 %
Objeto de la subvención	"Instalación de generación de energía eléctrica para autoconsumo"	Plazo de Ejecución	3 meses
Presupuesto (IVA no incluido)	73.569,93 € En relación a lo indicado en la base 7ª, se excluye el coste de estudios, informes y/o proyectos	Plazo de Justificación	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
Puntuación obtenida	8,83	Requisitos específicos para la justificación	Según las bases de la convocatoria.
Subvención	20.000,00 €	Referencia	188
Partida presupuestaria	4252 770 00	Beneficiario	Ganadería Navazuelo S.L.
% de Subvención	27,19 %	CIF	B23465883
Plazo de Ejecución	3 meses		

Municipio	14960 Rute
Objeto de la subvención	"Eliminación de uso de combustibles fósiles" consistente en sustitución de grupos electrógenos por sistemas de bombeo solar directo, instalación solar fotovoltaica.
Presupuesto (IVA no incluido)	41.320,00 €
Puntuación obtenida	5,96
Subvención	20.000,00 €
Partida Presupuestaria	4252 770 00
% de Subvención	48,40 %
Plazo de Ejecución	3 meses
Plazo de Justificación	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
Requisitos específicos para la justificación	Según las bases de la convocatoria.
Referencia	166
Beneficiario	Explotaciones El Chaparral SCP
CIF	J14567309
Municipio	14440 Villanueva de Córdoba
Objeto de la Subvención	"Instalación solar fotovoltaica aislada de 9920 Wp para electrificación en finca El Chaparral"
Presupuesto (IVA no incluido)	30.438,69 €
Puntuación obtenida	3,65
Subvención	20.000,00 €
Partida Presupuestaria	4252 770 00
% de Subvención	65,71 %
Plazo de Ejecución	3 meses
Plazo de Justificación	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
Requisitos específicos para la justificación	Según las bases de la convocatoria.

ra la justificación	
Referencia	165
Beneficiario	Talleres y Montajes de Villarrubia, S.L.
CIF	B14348486
Municipio	14710 Villarrubia
Objeto de la subvención	"Renovación de equipos de luminaria interior"
Presupuesto (IVA no incluido)	27.061,97 €
Puntuación Obtenida	3,25
Subvención	20.000,00 €
Partida Presupuestaria	4252 770 00
% de Subvención	73,90 %
Plazo de Ejecución	3 meses
Plazo de Justificación	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
Requisitos específicos para la justificación	Según las bases de la convocatoria.

Quinto. Desestimar las siguientes solicitudes de subvención, al haber obtenido menor puntuación.

Referencia / Nº Registro	Entidad	Localidad	Puntos Totales
169	San Isidro, SCA	14830 Espejo	3,19
170	Olivarera de Lucena	14900 Lucena	2,88
181	Sca Coop. Agric. La Unión de Montilla	14550 Montilla	2,08
173	Vitivinícola Local, S.C.A	14920 Aguilar de la Frontera	0,27

Sexto. Desestimar las solicitudes presentadas indicadas en la tabla siguiente, por los motivos que se citan en la misma.

Reg	Entidad	CIF	Motivo
172	Sca Oliv. Jesús Nazareno	F14012215	No cumple lo establecido en la base 2ª. Según la justificación realizada en la solicitud, no se puede considerar un proyecto de ahorro y eficiencia energética, sino una mejora en la eficiencia del proceso productivo.
175	Lucina Gonzalez Infante	30210295W	No cumple lo establecido en la base 2ª. En relación a lo indicado en la base 7ª, no se consideran conceptos subvencionables "estudios, informes y/o proyectos", el presupuesto subvencionable sería 24.095,23 €.
176	Coop. Oliv. Nº Sª de la Consolación, SCA	F14010755	No cumple lo establecido en la base 2ª. No subsana la documentación, en concreto, no se puede determinar que se trate de un proyecto de ahorro energético y eficiencia energética.
177	Yellow Skin SL	B14988695	No cumple lo establecido en la base 2ª. El presupuesto indicado en la solicitud es de 23.966,95 €.
184	Industrias Gregasa, SCA	F14640619	No contesta al requerimiento de documentación.

Séptimo. Notificar la presente resolución a los interesados y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 18 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Directora, Sara Ruiz Márquez.

**Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 3.105/2018

Rfª. Planeamiento/11-09-18/PVJ/4.1.7 - 1/2018

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el estudio de detalle de la parcela 1.1 del Plan Parcial O-3 "Huerta Santa Isabel este" promovido por la entidad Desarrollos Urbanos y Estratégicos SL, de conformidad con el informe del servicio de planeamiento que se adjunta

como motivación.

Segundo. Someter a información pública por plazo de veinte días con notificaciones personales a los propietarios afectados y publicación en el Tablón de Anuncios y periódico de ámbito provincial así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 12 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Gerente, Emilio García Fernández.

ESTUDIO DE DETALLE  
PARCELA 1.1 DEL PLAN PARCIAL PAU O-3  
"HUERTA SANTA ISABEL-ESTE". CÓRDOBA  
RESUMEN EJECUTIVO  
PROMOTOR: DESARROLLOS URBANOS Y ESTRATÉGICOS SL  
ARQUITECTOS: RAFAEL CASTELLÓ PÉREZ Y SOLEDAD GARCÍA DOMENECH

1. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

Este Estudio de Detalle se redacta con el único objeto de reajustar el área de movimiento de la edificación bajo rasante en la parcela 1.1 del Plan Parcial PAU O-3 "Huerta de Santa Isabel-Es-

te", manteniendo la ocupación máxima prevista en el citado Plan Parcial.

Afecta únicamente al artículo 12 de las Normativas Reguladoras del Plan Parcial en lo referente a retranqueos y separación a linderos de la edificación exclusivamente en planta sótano.

Esta modificación no afecta a parámetros urbanísticos de ocupación bajo rasante o edificabilidad, ni tampoco cambia la imagen urbana prevista en el planeamiento pues la alteración se limita al subsuelo.

## 2. DETERMINACIONES DEL ESTUDIO DE DETALLE

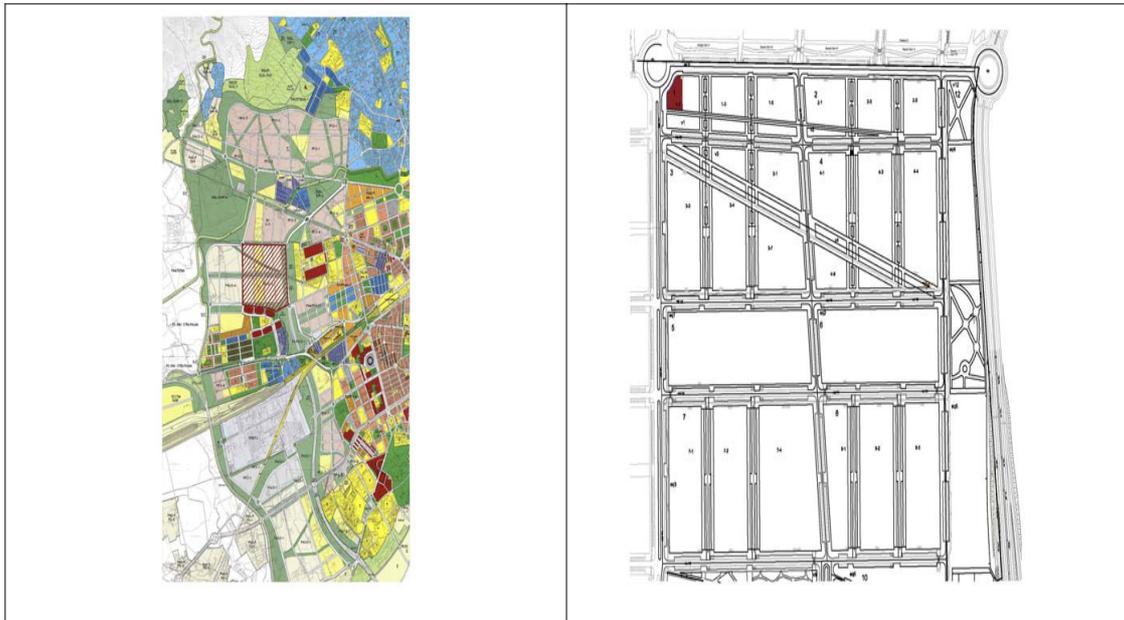
El Estudio de Detalle consiste en ajustar el área de movimiento de la edificación bajo rasante establecida en el artículo 12 "Condiciones de la Edificación", de manera que se pueda adosar la lí-

nea de edificación bajo rasante al lindero privado, para hacerla compatible con el artículo 11.4 "Ocupación" y el artículo 12.7.12 "Reserva de aparcamiento por usos", permitiendo en los terrenos no ocupados por la edificación desarrollar las rampas y escaleras de acceso al mismo.

Este ajuste no altera los parámetros de la ordenación pormenorizada.

Este ajuste limita la ocupación bajo rasante al 80%, coincidente con el límite establecido en el plan parcial.

Este ajuste mejora las actuales condiciones al permitir cumplir la dotación de plazas de aparcamiento en una sola planta, minimizando riesgos arqueológicos y costes innecesarios, además de poder materializar un derecho establecido en el Plan Parcial.



**ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 1.1 DEL PLAN PARCIAL  
PAU O-3 "HUERTA SANTA ISABEL-ESTE". CÓRDOBA**

**RESUMEN EJECUTIVO  
Pág. 2 de 2**



Córdoba, mayo de 2018.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>